

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se deja insubsistente el Acuerdo publicado el 27 de noviembre de 2018, por el que se destina al servicio de la Secretaría de Marina, la superficie de 64,063.473 m² de zona federal marítimo terrestre, zona federal marítimo terrestre del estero de Mandinga y terrenos ganados al mar, correspondiente a la denominada isla del Amor, así como las obras existentes, ubicada en el Municipio de Alvarado, Estado de Veracruz, para uso de instalaciones de abrigo de embarcaciones menores y centro de atención y recuperación para personal naval de la Primera Región Naval.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 6 fracción XXVII y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2018, se destinó al servicio de la Secretaría de Marina, la superficie de 64,063.473 m² de zona federal marítimo terrestre, zona federal marítimo terrestre del estero de Mandinga y terrenos ganados al mar, correspondiente a la denominada isla del Amor, así como las obras existentes, ubicada en el Municipio de Alvarado, Estado de Veracruz, para uso de instalaciones de abrigo de embarcaciones menores y centro de atención y recuperación para personal naval de la Primera Región Naval, documentales que se integraron al expediente 53/29776 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

Que la persona moral, Inmobiliaria del Golfo y del Valle, Sociedad Anónima de Capital Variable, promovió juicio de amparo en contra del Acuerdo referido en el considerando anterior, el cual fue radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río, con el número 113/2019.

Que con fecha 27 de septiembre de 2022, el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río, emitió sentencia en el juicio de amparo 113/2019 en la que determinó conceder el amparo a Inmobiliaria del Golfo y del Valle, Sociedad Anónima de Capital Variable, para los efectos señalados en el considerando décimo, que en lo conducente, establece lo siguiente: *“...una vez que cause ejecutoria la sentencia, y..., de acuerdo con el ámbito de sus atribuciones: ...a) Dejen insubsistente el Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Marina, la superficie de 64,063.473 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre del estero de Mandinga y terrenos ganados al mar, correspondiente a la denominada isla del amor, así como las obras existentes, ubicada en el Municipio de Alvarado, Estado de Veracruz, para uso de instalaciones de abrigo de embarcaciones menores y centro de atención y recuperación para personal naval de la Primera Región Naval, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho.”*

Que las diversas partes en el juicio de amparo 113/2019, promovieron recurso de revisión en contra de la sentencia de fecha 27 de septiembre de 2022, referida en el considerando tercero, el cual fue admitido a trámite por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito, conformando el toca número 7/2023.

Que con fecha 09 de noviembre de 2023, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito, dictó la sentencia en el toca número 07/2023, en la que determinó, en el resolutivo cuarto, lo siguiente: "*CUARTO. La Justicia de la Unión AMPARA Y PROTEGE a Inmobiliaria del Golfo y del Valle, Sociedad Anónima de Capital Variable, por las razones expuestas en el considerando noveno de la sentencia recurrida y para los efectos precisados en el diverso considerando décimo...*" de la sentencia dictada en el juicio de amparo 113/2019.

Que en cumplimiento a la ejecutoria de fecha 09 de noviembre de 2023, dictada en el toca 7/2023 por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito, derivada del juicio de amparo 113/2019 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se deja insubsistente el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2018, por el que se destina al servicio de la Secretaría de Marina, la superficie de 64,063.473 m² de zona federal marítimo terrestre, zona federal marítimo terrestre del estero de Mandinga y terrenos ganados al mar, correspondiente a la denominada isla del Amor, así como las obras existentes, ubicada en el Municipio de Alvarado, Estado de Veracruz, para uso de instalaciones de abrigo de embarcaciones menores y centro de atención y recuperación para personal naval de la Primera Región Naval.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 4 de enero de 2024.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González.-** Rúbrica.